



ACUERDO No. CSJATA16-90  
Miércoles, 24 de agosto de 2016

*"Por medio del cual se modifica el Acuerdo No 00071 del 16 de junio de 2016"*

*(Magistrada Ponente: Doctora CLAUDIA EXPOSITO VELEZ)*

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de Atlántico, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996, y en especial las consagradas en el artículo 1 numeral 2° del Artículo No. PSAA07-5433 del 19 de diciembre de 2008 y conforme a lo aprobado en sesión de Sala Ordinaria de la fecha, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. PSAA11-5433 del 19 de Diciembre de 2008, estableció que los turnos para la atención de funciones de Control de Garantías, debía ser establecido de forma semestral.

Que mediante Acuerdo No 00071 del 17 de junio de 2016, medio del cual se establecen los turnos presenciales, de disponibilidad y disponibilidad adicional para los Jueces Penales Municipales y Promiscuos Municipales con función de Control de Garantías de la Ley 906 de 2004, en el Distrito Judicial en el Atlántico, correspondiente al período comprendido entre el 1 de Julio hasta el 19 de Diciembre de 2016.

Que mediante escrito del 27 de junio de 2016, el Doctor MAICKEN TAPIAS RODRIGUEZ en su condición de Juez Promiscuo Municipal de Puerto Colombia, solicitó a esta Sala Administrativa, solicitó a esta Sala Administrativa, permiso especial con el objeto de cursar cuatro (4) semestre de la Maestría en Derecho Laboral y Seguridad Social que se adelanta en la Universidad Libre Seccional Barranquilla.

Que por todo lo anterior, mediante Resolución No 00086 del 24 de agosto de 2016, se concedió permiso de estudios al Doctor MAICKEN TAPIAS RODRIGUEZ en su condición de Juez Promiscuo Municipal de Puerto Colombia, los días indicados y se dispuso no otorgar permiso de estudio, para cursar la Maestría en Derecho Laboral y Seguridad Social que adelanta en la Universidad Libre Seccional Barranquilla, los días sábado 27 de agosto, 8 de octubre y 5 de noviembre de 2016, sino que se procedería a modificar los turnos de atención de la Función de Control de Garantías, de acuerdo con lo explicado en la parte considerativa de este acto administrativo.

Que por todo lo anterior, se procedió a la revisión de los turnos, teniendo en cuenta el permiso otorgado al Doctor MAICKEN TAPIAS RODRIGUEZ para cursar la Maestría de Laboral y Seguridad Social, en el cual se encontró que efectivamente los días sábado 27 de agosto, 8 de octubre y 5 de noviembre de 2016, le correspondía los turnos de disponibilidad de control de garantías los cuales coinciden con el calendario académico, por lo que se procederá a modificar los turnos de atención de la Función de Control de Garantías de los Jueces Penales Municipales del SPOA, para que en vez de prestar dicho turno ese fin de semana sea en otro teniendo en cuenta el cronograma de turnos de los Jueces Promiscuos Municipales del Circuito de Barranquilla, habida razón la ausencia del Funcionario Judicial durante el turno presencial del fin de semana

00071



En consecuencia, se hace necesario modificar los turnos para la atención de Control de Garantías por parte de los Juzgados Penales Municipales con dicha función en el Distrito Judicial de Barranquilla, adscritos al Sistema Penal Acusatorio, en los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de los corrientes, los cuales harán parte integral de este acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Acuerdo No 00071 del 17 de junio de 2016, que estableció en el Distrito Judicial de Barranquilla los turnos presenciales y de disponibilidad para la atención de la función de Control de Garantías de la Ley 906 de 2004, a partir del 01 de Julio, correspondiente al periodo comprendido entre 01 de Julio hasta el 19 de Diciembre de 2016, en lo que respecta a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2016, teniendo en cuenta que el permiso solicitado por el Doctor MAICKEN TAPIAS RODRÍGUEZ, Juez Promiscuo Municipal de Puerto Colombia sábado 27 de agosto, 8 de octubre y 5 de noviembre de 2016, por lo que el listado hará parte integral del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese el presente Acuerdo a los Jueces aludidos, al Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales Municipales de Barranquilla y a las entidades adscritas al Sistema Penal Acusatorio en Barranquilla.

Dado en Barranquilla - Atlántico, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

*Claudia Exposito*

CLAUDIA EXPOSITO VELEZ  
Magistrada Ponente

*Ines Adeline Robles*

INES ADELINA ROBLES  
Magistrada

*YAHB*

## RESOLUCION CSJATR16-86 Y CSJATA16-90

## Presidencia Sala Administrativa csj - Barranquilla

vie 26/08/2016 14:51

Para: irco54@hotmail.com <irco54@hotmail.com>; Juzgado 02 Penal Municipal Conocimiento Barranquilla <penmun02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; penmun03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co <penmun03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; juzgadocuartopenal@gmail.com <juzgadocuartopenal@gmail.com>; aleja8210@hotmail.com <aleja8210@hotmail.com>; Juzgado 06 Penal Municipal Garantias - Barranquilla <j06pmgba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 07 Penal Municipal Garantias - Barranquilla <j07pmgba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 08 Penal Municipal Barranquilla <penmun08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 09 Penal Municipal Garantias - Barranquilla <j09pmgba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 10 Penal Municipal Garantias - Barranquilla <j10pmgba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 11 Penal Municipal Barranquilla <penmun11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 12 Penal Municipal Garantias - Barranquilla <j12pmgba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 13 Penal Municipal Garantias - Barranquilla <j13pmgba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; penmun14ba@cendoj.ramajudicial.gov.co <penmun14ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; danielcorrales1719@hotmail.com <danielcorrales1719@hotmail.com>; penmun16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co <penmun16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; penmun17ba@cendoj.ramajudicial.gov.co <penmun17ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; penmun18ba@cendoj.ramajudicial.gov.co <penmun18ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; penmun01ba@cendoj.ramajudicial.gov.co <penmun01ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Penal Municipal Funciones Depuracion Barranquilla <penmun04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Penal Municipal de Conocimiento de Barranquilla <penmun05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; penmun06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co <penmun06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; penmun07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co <penmun07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; penmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co <penmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; penmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co <penmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; royogil\_0896@hotmail.com <royogil\_0896@hotmail.com>; penmun12ba@cendoj.ramajudicial.gov.co <penmun12ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; penmun13ba@cendoj.ramajudicial.gov.co <penmun13ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; penmun15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co <penmun15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; juzgadoprimeropromiscuomunicipaldebaranoa@hotmail.com <juzgadoprimeropromiscuomunicipaldebaranoa@hotmail.com>; baranoaat1@hotmail.com <baranoaat1@hotmail.com>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Candelaria - Barranquilla <j01prmpalcandelaria@cendoj.ramajudicial.gov.co>; javierospino\_abogado@hotmail.com <javierospino\_abogado@hotmail.com>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santo Tomas - Barranquilla <j01prmpalsantotomas@cendoj.ramajudicial.gov.co>; estherarmenta@hotmail.com <estherarmenta@hotmail.com>; Juzgado 02 Promiscuo Circuito - Sabanalarga - Barranquilla <j02prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co>; juliangc11@hotmail.com <juliangc11@hotmail.com>; guillomendoza2010@hotmail.com <guillomendoza2010@hotmail.com>; rafamilcar@hotmail.com <rafamilcar@hotmail.com>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Usiacuri - Barranquilla <j01prmpalusiacuri@cendoj.ramajudicial.gov.co>; 01prmpalluruaco@cendoj.ramajudicial.gov.co <01prmpalluruaco@cendoj.ramajudicial.gov.co>; alfredodelahozmorales@hotmail.com <alfredodelahozmorales@hotmail.com>; Juzgado 01 promiscuo Municipal - Piojo - Barranquilla <j01prmpalpiojo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Juan De Acosta - Barranquilla <j01prmpaljuandeacosta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; daya\_tapia@hotmail.com <daya\_tapia@hotmail.com>; j01pmgalapa@cendoj.ramajudicial.gov.co <j01pmgalapa@cendoj.ramajudicial.gov.co>; hernando.estrada@hotmail.com <hernando.estrada@hotmail.com>; Juzgado 03 Civil Municipal Soledad - Barranquilla <j03cmpalsoleadad@cendoj.ramajudicial.gov.co>; juanaaixavillacob@hotmail.com <juanaaixavillacob@hotmail.com>; cseplsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co <cseplsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Penal Municipal Soledad - Barranquilla <j01pmpalsoleadad@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Penal Municipal Soledad - Barranquilla <j02pmpalsoleadad@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Penal Circuito Soledad - Barranquilla <jpcto02soleadad@cendoj.ramajudicial.gov.co>; juzgado1civilctosoleadad@hotmail.com <juzgado1civilctosoleadad@hotmail.com>; j01prfsoleadad@cendoj.ramajudicial.gov.co <j01prfsoleadad@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Promiscuo Familia - Soledad - Barranquilla <j02prfsoleadad@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tubara - Barranquilla <j01prmpaltubara@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Baranoa - Barranquilla <j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co>; marthazambranom@hotmail.com <marthazambranom@hotmail.com>; juzgadopromiscuocampodelacruz@hotmail.com <juzgadopromiscuocampodelacruz@hotmail.com>; juzgado1pmcandelaria@hotmail.es <juzgado1pmcandelaria@hotmail.es>; n\_hernandez\_meza@hotmail.com <n\_hernandez\_meza@hotmail.com>; rafaojeda84@hotmail.com <rafaojeda84@hotmail.com>; j01prmpalfctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co <j01prmpalfctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co>; bdiazgranados@yahoo.com <bdiazgranados@yahoo.com>; Juzgado 03 promiscuo Circuito - Sabanalarga - Barranquilla <j03prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co>; v.falquezfigueroa@hotmail.com <v.falquezfigueroa@hotmail.com>; anfomu69@hotmail.com <anfomu69@hotmail.com>; alfredodelahozmorales@gmail.com <alfredodelahozmorales@gmail.com>; oscargil24@hotmail.com <oscargil24@hotmail.com>; juzgadopsuan@hotmail.com <juzgadopsuan@hotmail.com>; jurista\_2612@hotmail.com <jurista\_2612@hotmail.com>; puertocjudicial@hotmail.com <puertocjudicial@hotmail.com>; vjgsolis@hotmail.com <vjgsolis@hotmail.com>; vanesti1987@hotmail.com <vanesti1987@hotmail.com>; martina1780@hotmail.com <martina1780@hotmail.com>; cesarenriquepg@hotmail.com <cesarenriquepg@hotmail.com>; rhinaescobar17@hotmail.com <rhinaescobar17@hotmail.com>; gabospino@hotmail.com <gabospino@hotmail.com>; johanazarante@hotmail.com <johanazarante@hotmail.com>; gomezrobinson@hotmail.com <gomezrobinson@hotmail.com>; betsybcar@hotmail.com <betsybcar@hotmail.com>; graje01@hotmail.com <graje01@hotmail.com>; aloa-86@hotmail.com <aloe-86@hotmail.com>; linethcorzo83@hotmail.com <linethcorzo83@hotmail.com>; arizafabian@gmail.com <arizafabian@gmail.com>; dslopez1966@hotmail.com <dslopez1966@hotmail.com>; luz\_helen\_12@hotmail.com <luz\_helen\_12@hotmail.com>; lm2131@hotmail.com <lm2131@hotmail.com>; ochyaraujo50@hotmail.com <ochyaraujo50@hotmail.com>;

 2 archivos adjuntos (1017 KB)

ACUERDO CSJATA16-86.pdf; ACUERDO CSJATA16-90.pdf;

Para los fines pertinentes.

MARILYN PALMA ARIZA  
Asistente Administrativo Grado 08  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlantico